

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 125
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Abril 11 de 2019
Inicio:	08:45 horas
Finalización:	09:23 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos de primera instancia promovido por RAFAEL MONTALVO ACOSTA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. Y OTRO Radicación 73001-33-33-003-2018-00008-00;

1. ASISTENTES

Parte demandada

- **Municipio de Ibagué**

Apoderada: RUTH AMALIA GONZÁLEZ GUAYARA identificado con C.C. No. 38.264.900 de Ibagué y T.P. 148.002 del C.S. de la Judicatura.

- **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

Apoderado: TIRSO BASTIDAS ORTIZ identificado con C.C. No. 93.356.412 de Ibagué y T.P. 59.081 del C.S. de la Judicatura.

CONSTANCIA: Se dejó constancia de la no comparecencia del actor popular, de los coadyuvantes y del delegado del Ministerio Público.

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS Y RECAUDADAS

La señora jueza hace referencia a las pruebas decretadas en la audiencia especial de pacto de cumplimiento celebrada el pasado 15 de marzo y que estaban pendientes por recaudar:

Parte demandante

No se decretó práctica de pruebas a instancia de la parte demandante, adicionales a las aportadas con la demanda.

Parte demandada

- **Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL.**

Testimonial: Se decretó la recepción del testimonio del señor ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED.

- **Municipio de Ibagué**

No se decretó práctica de pruebas a instancia de la parte, distinta a la documental allegada con la contestación de la demanda.

Coadyuvantes

- **Camilo Alexander Castro Acosta Y OTROS**

No se decretó práctica de pruebas a instancia de la parte distinta a la documental allegada con la solicitud de coadyuvancia.

- **Juliet Andrea Esguerra Acevedo**

Testimonial: Se decretó la recepción de la declaración de los señores Yecid Walteros, Cielo Gómez, Bertha Elvira Iles Daza y Gianfranco Petruziell, a fin de que ratifiquen las declaraciones allegadas en medio magnético.

Pruebas de oficio

Se ordenó requerir a la demandada –IBAL–, a través de su apoderado judicial para que allegara certificación acompañada del plano general, acerca de las áreas, comunas, barrios y localidades en las que tiene cobertura en materia de acueducto y alcantarillado esa empresa en la ciudad de Ibagué, documento que no ha sido allegado al plenario según constancia secretarial visible a folio 201.

3. DE LAS PRUEBAS A RECOLECTAR

Parte demandada – IBAL –

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, cédula de ciudadanía No. 79.320.259 de Bogotá rindió su declaración entre el minuto 6:46 a minuto 30:55

Coadyuvante Juliet Andrea Esguerra Acevedo

El Despacho señaló que ante la no comparecencia de los señores Yecid Walteros, Cielo Gómez, Bertha Elvira Iles Daza y Gianfranco Petruziell, se daba aplicación al artículo 218 del CGP y por tanto, se prescindió de su declaración.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

4. PRUEBAS PENDIENTES

Se interrogó al apoderado de la parte demandada para que informara las gestiones realizadas a fin de recaudar las pruebas que se encuentran pendientes de recolectar, tal como se señaló al comienzo de esta diligencia, quien manifestó que por motivos técnicos no ha sido allegado y solicitó plazo para aportar la documentación requerida por el Despacho.

La señora Jueza indicó que la prueba es importante para resolver de mérito este asunto y además de ello al haber escuchado la declaración del Ingeniero, consideró necesario decretar una prueba de oficio, conforme la facultad otorgada en el artículo 213 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho RESOLVIÓ:

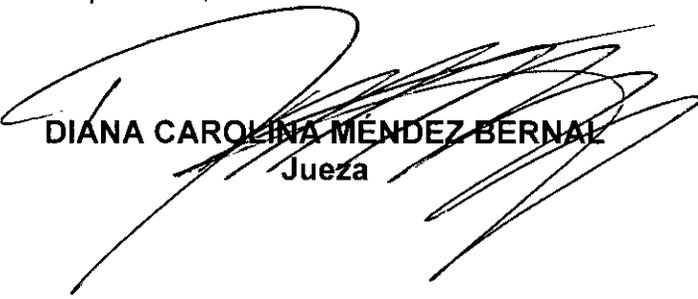
PRIMERO: Conceder un término diez (10) días siguientes a la presente audiencia a la entidad demandada –IBAL S.A. E.S.P.–, para que allegue certificación acompañada del plano general, acerca de las áreas, comunas, barrios y localidades en las que tiene cobertura en materia de acueducto y alcantarillado esa empresa en la ciudad de Ibagué. So pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ordenar al IBAL S.A. E.S.P. que dentro del mismo término, se sirva allegar a este despacho un censo o relación de detallada de quienes son los suscriptores, usuarios, propietarios o tenedores de los inmuebles ubicados en la zona objeto de debate, y que como indicó el Ingeniero, no se encuentran conectados a la red de alcantarillado y están haciendo vertimiento de aguas residuales a cielo abierto.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se dejó CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso, así como el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza


SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ÁLVAREZ
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

(Este formato hace parte integral del acta de audiencia)

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	PROTECCIÓN DE INTERESES Y DERECHOS COLECTIVOS
Demandantes	RAFAEL MONTALVO ACOSTA
Demandados	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -IBAL S.A. E.S.P.- Y OTROS
Radicación	73001-33-33-003-2018-00008-00
Fecha	11 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Hora de inicio	8:45 am
Hora de finalización	9:23 am

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación Tarjeta Profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Ruth ANOLIA GONZALEZ GARCIA	3224900 148002	Apoderada Municipal	calle 1 # 2-54 Alcalde	doccomedia.juridico@gmail.com ferrera@ibaguere.com	3159797393	
TIERSO BASTIDAS O.	93356412 59.081	Abogado Ibal.	cra 39 no 8-34 of 0-7	elrosobres@ibaguere.com	3202723466	
AIFONSO DEL CAMPO	79320254	IBAL	LA POZA	alcantarillado30@gmail.com	3133864157	



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

La Secretaria Ad Hoc,

SANDRA ISABEL CRISTINA BARRERA ALVAREZ